

REUNIÓN DE LA JUNTA DE PORTAVOCES (18/01/2024)

El pasado jueves tuvo lugar una reunión de la Junta de Portavoces de la Mesa Sectorial, convocada por el Secretario General para la Administración Pública, en el que se nos emplaza de forma precipitada (como él mismo reconoce) para informarnos en primer lugar del nombramiento del nuevo Director General de Recursos Humanos y Función Pública antes de su [publicación en BOJA](#), como deferencia a las organizaciones sindicales.

En dicha reunión, en la que estaban presentes además del SGAP, los 2 Subdirectores de la DGRRHFP, desde el SAF damos la enhorabuena a D. Antonio Parralo Vegazo por su nombramiento y le manifestamos que seguiremos estando vigilantes en el cumplimiento de todos los procedimientos en curso y futuros, así como los compromisos y obligaciones que recoge la Ley 5/2023 para que no se vulnere ningún aspecto de la carrera administrativa del colectivo y que esperamos se produzcan cambios necesarios en el “modus operandi” de la Administración.

En dicha reunión, se trataron los puntos a incluir en el orden del día de la próxima Mesa Sectorial, así como otros de información necesaria sobre asuntos generales.

Desde el SAF se propusieron los siguientes, de los que varios de ellos entrarán a formar parte del orden del día:

Primero: Aplicación de la subida retributiva prevista para el año 2024. Medidas transitorias de aplicación ante la falta de aprobación de los Presupuestos Generales del Estado.

La LPJA 2024, Disposición Adicional Tercera, establece la adecuación de retribuciones de la ley. *“Los incrementos de las retribuciones del personal del sector público que se establezcan, en su caso, por la Administración General del Estado se aplicarán, en su porcentaje máximo, a las retribuciones contenidas en la presente ley.”*

La Ley de Presupuestos del Estado no se ha publicado y no lo será en varios meses por lo que no se aplica subida retributiva en ese transcurso de tiempo.

Sin embargo, en el día de la Junta de Portavoces, se ha [publicado la subida de los Altos Cargos de la Junta de Andalucía](#), con efectos de 1 de enero de 2024. (De media + 17%)

Pedimos se adopten medidas transitorias para el incremento retributivo fijado en Resolución de 14 de diciembre de 2022: **Subida 2024, fijo del 2%, más 0,5% consolidado 2023**. [Disposición 18961 del BOE núm. 276 de 2022](#) y [BOJA23-196-00003-15579-01_00290574.pdf \(juntadeandalucia.es\)](#)

Se nos contesta que no es posible, al no tener el marco básico de las retribuciones (LPGE).

Segundo: Revisión / Actualización de los Complementos Específicos en general, así como la asignación del **Factor de Peligrosidad** al personal de los Equipos de Menores, Asesorías Técnicas de Extinción y Prevención de Incendios, puestos de Gestión directa en



Emergencias y puestos de Inspección (en los diversos servicios administrativos). Se encuentra sin revisar este complemento retributivo desde 2002 (hace más de 20 años) y evaluados de manera lineal sin atender a las características de cada puesto, conforme a la Orden de 5 de noviembre de 1988 y sus Anexos. La LPJA Artículo 12.3 Retribuciones del personal:

*“Lo dispuesto en el apartado 2 debe entenderse sin perjuicio de las **adecuaciones retributivas** que, con carácter singular y excepcional, resulten **imprescindibles por el contenido de especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad de los puestos de trabajo**, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo”.*

Se nos emplaza al desarrollo reglamentario de la definición de “puesto de trabajo” recogida en la nueva Ley de F.P. Hacerlo ahora (nos dicen) no es oportuno porque se deberá hacer en unos meses la adecuación.

Tercero: Pagas extraordinarias Artículo 17.2 LPJA 2024: El importe de cada paga extraordinaria incluirá, además de la cuantía de una mensualidad del complemento de destino que corresponda y una mensualidad del complemento específico que corresponda, las **siguientes cuantías**, en euros, en concepto de sueldo y, en su caso, trienios:

SUBGRUPO	SUELDO	TRIENIOS
A1	798,88	30,76
A2	816,41	29,62
B	845,73	30,83
C1	726,44	26,55
C2	693,15	20,72
E y Agrup. Profes.	640,25	15,76

Esto choca totalmente con lo dispuesto en la Ley 5/2023, Artículo 67.1 *“Las pagas extraordinarias serán dos al año, cada una por el importe de una mensualidad de retribuciones básicas y de la totalidad de las retribuciones complementarias que retribuyan los factores a los que se refiere el artículo 66, apartados 2.a), 2.b) y 2.c)”.*

Preguntamos sobre esta contradicción de la nueva norma y lo dispuesto en la Ley de Presupuestos, ¿Cómo se aplica?

Nos dicen que con el marco actual no es posible y no han tenido esa interpretación a la hora de la confección del presupuesto.

Cuarto: Volvemos a reiterar un calendario para la recuperación de las **pagas adicionales** confiscadas de los años 2013- 2014 y recuperación de las ayudas de **Acción Social**.(LPJA 2024 sólo contempla para personas discapacitadas, violencia de género y anticipos reintegrables).



Permisos por razones de formación: Recuperación de los días de estudio contemplados antes de la Instrucción 4/2012.

De las pagas adicionales, la Administración no dice nada de nada, de las Ayudas de Acción Social, que no se han incluido en LPJA su recuperación ni dotación y en cuanto a los Permisos, que se deberá recoger en el nuevo marco normativo ya que la Instrucción no puede crear nuevos permisos.

Quinto: Actualización de las cuantías de las **indemnizaciones por razón del servicio**. En abril de 2022 se nos informó que se estaba estudiando subir los importes, sin que hasta el momento se haya plasmado en ningún acuerdo. La tramitación de la Orden sigue en trámite de audiencia. Nos anuncian que se está elaborando un Decreto de Indemnizaciones por razón de servicio nuevo, que estará ultimado en el plazo de 1 mes y se iniciará su tramitación.

Manifestamos que el personal está cansado de esperar una actualización que supone una merma económica y un **enorme favor a la patronal** por el uso de vehículos particulares para acometer funciones públicas, además de asumir riesgos por el desarrollo de esa función.

Sexto: Negociación bases **promoción interna 2022-2023 y previsión convocatorias. Turno libre**, igual.

Se incluye un punto en el Orden del día para estas cuestiones, además de información general sobre procesos selectivos y calendarización.

Séptimo: Constitución/Creación de la **Mesa General de personal funcionario** (Art. 34 TRLEBEP)

Se nos informa por el SGAP que se va a realizar por mandato de la Ley 5/2023. Tienen que definir el ámbito competencial para empezar los procesos de constitución, y la composición. Manifiestan que debe existir un equilibrio y abordar el Reglamento de funcionamiento.

Piensan que con los procesos de elecciones en marcha no es es el momento oportuno, pero adquieren el compromiso de constitución.

Octavo: Teletrabajo, situación actual y previsiones a futuro. Desarrollo normativo para equiparación con otras AAPP. Unificar criterios de actuación y coordinación de los Acuerdos de Mesa Sectorial.

Es asunto prioritario para el SGAP y se nos informa de que existe un borrador de Regulación del Teletrabajo. Se constituirá Grupo de Trabajo para su estudio en los distintos sectores.

Se incluye en el Orden del día

Noveno: Constitución de los Comités de Seguridad y Salud. Estado y situación actual.

La Administración tiene la designación de sus representantes y las Juntas de Personal han elegido a sus delegados de prevención, conforme al Acuerdo. El problema existente es la elección y nombramiento dentro de los Comités de Empresa, ya que se tiene aún que



acordar fórmulas para llevarlas a cabo (CSIF-UGT-CCOO-Ustea). Eso está retrasando la constitución y vulnerando el Acuerdo Marco y el Acuerdo Conjunto en cuanto a plazos.

Décimo: Concurso abierto y permanente. Previsión de desarrollo normativo

Se incluye en el Orden del día de la Mesa Sectorial

Se va a iniciar el diálogo para establecer con los Centros Directivos que deben implementar y desarrollar la herramienta y el sistema (ADA, SGAP y DGRRHHFP). Se constituirán Grupos de Trabajo para estos desarrollos, y como avance, se manejan 2 escenarios: Implementar un sistema informático totalmente nuevo, o adaptar el existente a la nueva regulación y desarrollo normativo.

OTROS ASUNTOS TRATADOS:

Aplicación del art. 129 de la Ley 5/2023, dudas generadas ante la Instrucción 4/2023 en relación a la necesidad de autorización previa, y motivación en la negativa. Adaptación de la Instrucción 1/2009 hasta el necesario desarrollo normativo. **Entra en orden del día.**

Concurso de provisión de puestos de trabajo. Información general

Se están produciendo muchas consultas sobre las titulaciones a valorar por las distintas comisiones de valoración, que es un tema complejo según DGRRHHFP, e impera la discrecionalidad técnica de dichas comisiones.

Trienios: Se nos informa que ya están las tablas actualizadas y que va a ser de aplicación directa en la nómina del mes de enero 2024, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 b) de la Ley 5/2023. Es intención de la DGRRHHFP hacer una nota informativa a este particular.

Agentes de Medio Ambiente: Situación ante la inseguridad que supone al colectivo su integración (o no) en la nueva Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias, que quedará supeditado a la aprobación de los Estatutos y lo que determinen, así como la configuración de la Agencia. No se avanza al particular...

Modificaciones de RPT: Se está estudiando la simplificación del procedimiento.

Niveles mínimos AGE: El R.D.L. 6/2023, de aplicación exclusiva a la AGE, establece niveles mínimos a los distintos Grupos de adscripción del personal funcionario superiores a los fijados en nuestra normativa. Se ha solicitado su equiparación y la Administración contesta que no nos vincula, pero que puede formar parte de una futura negociación colectiva.

Dificultades de prestación del servicio público en Centros de Valoración y Orientación, Prevención de Riesgos Laborales, personal de Archivos, etc. ante la falta de personal que atienda los servicios mínimos establecidos con normas con Rango de Ley.

Nuevos Cuerpos del **Grupo B:** Acceso, regulación temarios oposición, etc. No está desarrollado el proceso de integración ni acceso. Se tendrá que estudiar y negociar todo.



La próxima **MESA SECTORIAL** tendrá lugar el **06 DE FEBRERO** a las 09:30 horas con el siguiente **ORDEN DEL DÍA** propuesto ([sin estar cerrado a fecha de hoy](#)):

- Aprobación de actas anteriores.
- Borrador del desarrollo normativo para el Teletrabajo.
- Borrador para la adaptación de la Instrucción 1/2009 (art. 30) al art. 129 de la Ley 5/2023 LFPA.
- Información sobre procesos selectivos, convocatorias futuras, calendarización, etc.
- Información sobre actualización Instrucción 3/2019 Permisos y Licencias, tras modificación TRLEBEP por varias disposiciones.
- Iniciar diálogo para la implantación del Concurso Abierto y Permanente.
- **Pendiente de confirmar:** Desarrollo del Art. 44 de la LFPA (renuncia a la Dedicación Exclusiva). Procedimiento. Actualmente está pendiente del Informe de la Inspección General de Servicios. Hay que recordar que esta petición fue realizada por nuestra Organización Sindical, ante la pasividad de la Administración en su desarrollo.
- Información sobre la situación actual en relación a los procedimientos recurridos de la doble adscripción en Promoción Interna

